



Convocatoria Seccional N° 001 Auxiliares de Investigación 2020-I

ESTUDIANTES EN CURSO DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS O CUATRO ÚLTIMOS SEMESTRES O EGRESADOS NO GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD (*Auxiliares con fines de homologación del trabajo de grado*); ESTUDIANTES EN CURSO DE LOS TRES PRIMEROS AÑOS O SEIS PRIMEROS SEMESTRES (*Auxiliares sin fines de homologación del trabajo de grado*)

San José de Cúcuta, enero 28 del año 2020

La Dirección del Centro de Investigaciones (en adelante CSI) de la Universidad Libre -Cúcuta- convoca a **TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIA POLÍTICA Y SOCIALES Y DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**, interesados en ser **AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN** de los docentes asignados al CENTRO SECCIONAL DE INVESTIGACIONES -CSI- o integrantes de los diferentes GRUPOS DE INVESTIGACIÓN reconocidos y categorizados por COLCIENCIAS, así como al CEIDEUL y las Revistas ACADEMIA & DERECHO, INTERFACES y GESTIÓN & DESARROLLO LIBRE, a participar en la conformación de la lista de auxiliares, en un periodo de actividades que comprende del mes de enero-febrero del año 2020 al mes de diciembre del año 2020.

I. QUIENES SON AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN:

Los estudiantes que se postulan como **AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE HOMOLOGACIÓN**, **deben encontrarse en curso de los dos últimos años o cuatro últimos semestres o ser egresados no graduados de la Universidad**; se trata de una vinculación voluntaria a la construcción de la cultura de la investigación, previo el cumplimiento de los requisitos de ingreso y plena conciencia de las funciones y deberes establecidos en el ACUERDO N° 06 del 25 de octubre del año 2006 “*Por el cual se aprueba el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Libre*”, específicamente en lo establecido de los artículos 29 a 36, modificado por el ACUERDO N° 01 del 01 de febrero del año 2019, “*Por el cual se modifica el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Libre y se expide una nueva versión*”, y el respectivo *Reglamento Auxiliares de Investigación 2017*¹, aprobado en reunión ordinaria del Consejo Seccional de Investigaciones del 30 de enero del año 2017.

Los estudiantes de primer semestre o año y hasta sexto semestre o tercer año, podrán ser **AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN SIN FINES DE HOMOLOGACIÓN**.

II. LOS PROCESOS QUE APOYAN LOS AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN:

¹ El reglamento correspondiente puede ser consultado en el siguiente link:
http://www.unilibrecucuta.edu.co/portal/images/investigacion/pdf/Reglamento_auxiliares_de_investigaci%C3%B3n_2017.pdf



Cada docente adscrito al CSI y atendiendo las necesidades del proyecto que lidera, tendrá asignado un AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN. Los procesos correspondientes al CSI y a las Revistas ACADEMIA & DERECHO, INTERFACES, GESTIÓN & DESARROLLO LIBRE y CEIDEUL, contarán con un AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN cada una.

Los Grupos de Investigación -GI- y otros procesos que soportan las funciones como auxiliares de investigación, siendo objeto de la presente convocatoria, son los siguientes:

Denominación	Clasificación COLCIENCIAS	Líder y Colíder
Grupo de Investigación en Derecho Procesal http://scienti.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=0000000005975	A	CARLOS ALBERTO COLMENARES URIBE JOSÉ MARÍA PELÁEZ GUTIÉRREZ
Grupo de Investigación en Derecho Público http://scienti.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=0000000005932	A1	DARWIN G. CLAVIJO CÁCERES DÉBORA LUZ GUERRA MORENO
Grupo de Investigación en Prospectiva y Desarrollo Humano http://scienti.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=0000000005893	C	JHON EDIER AGUIRRE AGUIRRE KENNY DAVE SANGUINO CUELLAR
Grupo de Investigación en Competitividad y Sostenibilidad para el Desarrollo http://scienti.colciencias.gov.co:8080/gruplac/jsp/visualiza/visualizagr.jsp?nro=0000000005989	A	MARIO DE JESÚS ZAMBRANO MIRANDA JHON FREDDY GELVES DÍAZ
Revista Academia & Derecho https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/academia	C	MICHELLE A. N. CALDERÓN ORTEGA
Revista Gestión & Desarrollo Libre https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/gestion_libre/index	-	ROLANDO ANTONIO ESLAVA ZAPATA
Revista Interfaces https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/interfaces/index	-	YEBRAIL ALEXIS ROMERO ARCOS
Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo Empresarial de la Universidad Libre	-	JESSICA DAYANA RAMÍREZ LÓPEZ

III. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. El estudiante debe estar matriculado -con cumplimiento pleno de todos los requisitos- en alguno de los programas que oferta la Universidad.
2. El estudiante debe tener un promedio mínimo ponderado de 4,0.
3. El estudiante debe encontrarse nivelado respecto a las materias propias a la postulación.
4. El tiempo de función como auxiliar de investigación con fines de homologación del trabajo de grado o trabajo de investigación dirigido comprende el término de un año, contado a partir de la correspondiente acta de posesión.
5. El estudiante no debe haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad.



6. El trabajo realizado por los auxiliares de investigación, debidamente sustentado y aprobado ante el Director del Centro de Investigaciones y el investigador principal, podrá homologarse como monografía de grado o trabajo de grado, previo el cumplimiento de las tareas e informes asignados y según lo establecido en el Título V. Homologación de Trabajo de Grado, numeral 5.2, SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN y numeral 5.2.1. SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN POR EL AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN Y APROBACIÓN CSI, del *Reglamento Auxiliares de Investigación*.
7. Como personal en proceso de formación o capacitación, los auxiliares de investigación no están bajo dependencia o subordinación de la Universidad.

IV. DOCUMENTOS HABILITANTES:

1. Formato de Inscripción y manifestación de interés en la Convocatoria.

Este se entregará en físico en la Dirección del CSI directamente por el estudiante interesado y deberá ser enviado conjuntamente al correo institucional coordinacion.auxiliares.cuc@unilibre.edu.co, allí se aceptan expresamente las disposiciones institucionales que la definen y se indica por el estudiante el Grupo de Investigación de su interés, docente y el proyecto (s) de investigación específico (s) que apoyará.

2. Fotocopia del documento de identidad (C.C., T.I. o el que corresponda).
3. Acta de matrícula.
4. Histórico de notas.
5. Certificación de vinculación a los Semilleros de Investigación, expedida por el correspondiente Director de Semillero (Si aplica).

El Semillero de Investigación correspondiente debe encontrarse debidamente Inscrito ante el CSI en la vigencia 2020, de conformidad al [FORMATO INSCRIPCIÓN SEMESTRAL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN](#).

EL INCUMPLIMIENTO EN LA ACREDITACIÓN DE ALGUNA DE ESTAS CONDICIONES O DOCUMENTOS EXCLUIRÁ AUTOMÁTICAMENTE DEL PROCESO AL POSTULADO.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Entre los estudiantes postulados se hará la selección para la conformación de la lista con quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a **70 puntos**, sobre un puntaje máximo de **100 puntos**. Los criterios serán los siguientes:



- 3.1. Se asignará un valor conforme al **promedio académico ponderado**, hasta por **20** puntos:

PROMEDIO DE NOTAS	PUNTOS
Igual a 4.0 - 4.2	14
Igual a 4.3 - 4.4	16
Igual a 4.5 - 4.6	18
Igual a 4.7 - 4.8	20
Igual a 4.9 - 5.0	20

- 3.2. Se asignará un valor conforme a la **competencia comunicativa, argumentativa y propositiva**, hasta por **10** puntos:

Con este propósito los estudiantes deberán realizar un Ensayo, cuya extensión no excederá las 10 páginas sin incluir las Referencias, respecto de una problemática concreta que pueda ser objeto de investigación. La temática del documento será abierta.

- 3.3. Se asignará un valor conforme al **desempeño en la materia Investigación**, desarrollada durante el pregrado, hasta por **10** puntos:

PROMEDIO DE NOTAS	PUNTOS
Igual a 4.0 - 4.2	2
Igual a 4.3 - 4.4	4
Igual a 4.5 - 4.6	6
Igual a 4.7 - 4.8	8
Igual a 4.9 - 5.0	10

- 3.4. Se asignará un valor conforme a la **pertenencia y desempeño en los Semilleros de Investigación y participación en productos de investigación** -debidamente soportadas-, hasta por **25** puntos:

PRODUCTOS	PUNTOS
Integrante de Semillero	5
Participación en RedCOLSI	10
Ponencias Nacionales	20
Ponencias Internacionales	25
Participaciones en Concursos Nacionales	20
Participaciones en Concursos Internacionales	25
Créditos en publicaciones como Semillero	25

- 3.5. Se asignará un valor conforme a la actividad como **auxiliares de investigación sin fines de homologación y participación en productos de investigación** -debidamente soportadas-, hasta por **15** puntos:



PRODUCTOS	PUNTOS
Estudiante auxiliar de investigación sin fines de homologación	10
Créditos en publicaciones como auxiliar	15

- 3.6. Se asignará un valor conforme a **la entrevista grupal o individual** que realice el Director del Centro de Investigaciones o junto a los docentes adscritos al CSI que corresponda, hasta por **20** puntos:

Se cuestionará a los estudiantes acerca de sus intereses, motivaciones, disponibilidad y conocimiento de la misión, visión, reglamentación y publicaciones de la Universidad, con el propósito de determinar que el estudiante cumpla con el perfil que se necesita para cada uno de los procesos (Proyectos de Investigación o procesos editoriales en Revistas). Así mismo, se indagará sobre los siguientes elementos del documento -Ensayo- postulado a la convocatoria:

CRITERIOS
Disertación
Estructura
Investigación realizada
Originalidad de los planteamientos
Validez jurídica de los argumentos
Conocimientos al responder preguntas
Conclusiones

VI. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE AUXILIARES:

Una vez terminado el proceso de selección, se conformará la lista con aquellos estudiantes que hayan obtenido, en sumatoria, un puntaje igual o superior a **70 puntos** sobre un puntaje máximo de **100 puntos**. Los cupos se proveerán desde los mayores puntajes hasta los más bajos en estricto orden.

VII. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA:

ACTO	FECHA
Publicación de la Convocatoria	28-ene-20
Límite recepción de documentos	10-feb-20
Límite recepción de Ensayo	10-feb-20
Entrevista Grupal o Individual	11-feb-20 12-feb-20
Publicación de resultados	14-feb-20
Firma de actas de posesión	17-feb-20
Periodo de la función como auxiliares de investigación	17-feb-20 16-feb-21



VIII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE INFORMES:

De conformidad a las funciones de los auxiliares de investigación, definidas en el Título III del *Reglamento Auxiliares de Investigación 2017*, aprobado en reunión ordinaria del Consejo Seccional de Investigaciones del 30 de enero del año 2017, literal i), los auxiliares de investigación deben “Presentar trimestralmente al Centro de Investigaciones un informe sobre los avances de investigación donde se den cuenta de las actividades desarrolladas en cada período respecto al proyecto de investigación o proceso editorial que apoya. Éste debe contar con el visto bueno del docente asignado.”

Durante el desarrollo de cada periodo se deben presentar los correspondiente AVANCES PARCIALES DE INVESTIGACIÓN frente al proyecto en desarrollo o proceso editorial que se apoya. Para tal fin se deberá presentar ante el CSI el **FORMATO INFORME AVANCES AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN**, junto a los correspondientes soportes sobre la información reportada, de conformidad al Calendario, y ser enviado EXCLUSIVAMENTE al correo electrónico institucional coordinacion.auxiliares.cuc@unilibre.edu.co.

CALENDARIO INFORMES DE INVESTIGACIÓN*	
Proyectos Iniciados hacia los meses de julio 2019- junio de 2020	
Primer Informe	Último viernes del mes de marzo de 2020
Segundo Informe	Último viernes del mes de junio de 2020
Tercer Informe	Último viernes del mes de septiembre de 2020
Informe Final	Último viernes del mes de noviembre de 2020

* **La Dirección del Centro Seccional de Investigaciones puede solicitar el FORMATO INFORME AVANCES AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN cada vez que las necesidades lo requieran, por fuera de los tiempos definidos en el calendario.**

IX. DISPOSICIONES APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA:

ACUERDO N° 06 del 27 de septiembre del año 2019, “*Por el cual se modifica el Acuerdo N° 01 de 2019 (Reglamento de Investigaciones)*”.

Enlace: http://www.unilibrecucuta.edu.co/portal/images/2_2.pdf

ACUERDO N° 01 del 01 de febrero del año 2019, “*Por el cual se modifica el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Libre y se expide una nueva versión*”.

Enlace: <http://www.unilibrecucuta.edu.co/portal/images/1.pdf>

ACUERDO N° 06 del 25 de octubre del año 2006 “*Por el cual se aprueba el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Libre*”.

Enlace: <http://www.unilibrecucuta.edu.co/portal/images/investigacion/pdf/Acuerdo%20N%2006%202017.pdf>

REGLAMENTO Auxiliares de Investigación 2017.



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Fundada en 1923

*La Calidad académica
un compromiso institucional*

TNT: 860 013 798-5

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

Enlace: http://www.unilibrecucuta.edu.co/portal/images/investigacion/pdf/Reglamento_auxiliares_de_investigaci%C3%B3n_2017.pdf

DIRECCIÓN SECCIONAL DE INVESTIGACIONES

Universidad Libre Seccional Cúcuta. Avenida 4 N° 12-81. El Bosque - PBX 5829810 Ext. 104

www.unilibrecucuta.edu.co

revista.academiayderecho.cuc@unilibre.edu.co

centro.investigaciones.cuc@unilibre.edu.co